



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 019 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 01 de febrero de 2024.

VISTO:

Informe N° 033-2023-MDAACD-OPP/BQCH de fecha 31 de enero de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita designar responsables de los compromisos del programa de incentivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Ley N° 29332 - Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad en los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia de/ gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 019 - 2024 - MDAACD/GM

Que, en su artículo uno del Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, tiene como finalidad establecer los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, en adelante los Procedimientos.

Que, con Informe Nº 033-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 31 de enero de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita designar responsables de los compromisos del programa de incentivos, en aplicación del Decreto Supremo Nº 318-2023-EF y los compromisos asignados para el cumplimiento durante el ejercicio fiscal 2024 son:

- Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia
- Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial.
- Compromiso 3: Implementación de un sistema integrado de residuos sólidos municipales
- Compromiso 4: Mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural
- Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana
- Compromiso 6: Acciones de control para la disminución de accidentes de tránsito en zonas escolares

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley Nº 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables de compromiso del programa de incentivos a la mejora de gestión municipal 2024 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a los funcionarios en adición a sus funciones, según el siguiente detalle:

ITEM	COMPROMISO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS	RESPONSABLES
Compromiso 1	Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia	Subgerente de Servicios Sociales
Compromiso 2	Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial	Gerente de Administración Tributaria
Compromiso 3	Implementación de un sistema integrado de residuos sólidos municipales	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Compromiso 4	Mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural	Sub Gerente de Servicios Municipales





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 019 - 2024 - MDAACD/GM

Compromiso 5	Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana	Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana
Compromiso 6	Acciones de control para la disminución de accidentes de tránsito en zonas escolares	Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (09)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- SGSS (01)
- GAT(01)
- SGSM(01)
- GSMYGA (01)
- SGPySC (01)
- SGTySV (01)
- Archivo (01).

Municipalidad Distrital de Andrés
Avelino Cáceres Dorregaray
Jr. Los Rosales N° 205. Urb. Jardín
066 - 783440
Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

**EDWIN
GAVILÁN
ALCALDE**



Gestión Para Todos
Página 3 de 3